

ESCRITURA PÚBLICA DE:



CESION DE PARTICIPACIONES

Número 3603

CUANTIA: \$.10.000,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de agosto del año dos mil diez, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA Y XIMENA EULALIA JIMENEZ PACHECO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores ANDRES PATRICIO VELEZ MARTINEZ; y, FRANKS RAMIRO MARTINEZ VEGA, casados; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010277473-4; 010283639-2; 010416769-7; y, 010228341-3, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA Y XIMENA EULALIA JIMENEZ PACHECO**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **ANDRES PATRICIO VELEZ MARTINEZ**; y, **FRANKS RAMIRO MARTINEZ VEGA**, **casados**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cedentes cónyuges **FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA Y XIMENA EULALIA JIMENEZ PACHECO**, son propietarios de diez mil participaciones de un dólar cada una dentro de la Compañía **PALACIOS ULLAURI CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Sexta del Cantón Cuenca, el diez y nueve de marzo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el numero ciento cuarenta y nueve, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil siete. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes, y con la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios que se adjunta ceden con transferencia de dominio y posesión en favor de los señores **ANDRES PATRICIO VELEZ MARTINEZ**; y, **FRANKS RAMIRO MARTINEZ VEGA**, sus participaciones referidas en la cláusula anterior, en la



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

siguiente proporción: nueve mil novecientos noventa participaciones de un dólar cada una a favor del señor **ANDRES PATRICIO VELEZ MARTINEZ**; y, diez participaciones de un dólar cada una a favor del señor **FRANKS RAMIRO MARTINEZ VEGA**. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de los cesionarios el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen, quedando en consecuencia sujeta los cesionarios al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que facultan a los cesionarios requerir la inscripción de esta escritura por sí o por terceros. **QUINTA: ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA: GASTOS.-** Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cesionarios. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Oscar Zúñiga Cabrera. Abogado. Matrícula número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PALACIOS ULLAURI CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la compañía, ubicado en Cuenca, con fundamento en lo que contempla el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el carácter de Junta General Extraordinaria UNIVERSAL, se instala la Junta General de Socios de la Compañía **PALACIOS ULLAURI CÍA. LTDA.**- Se establece la concurrencia de todo el capital social, detallando que acuden los siguientes socios: ING. FRANCO PATRICIO ZÚÑIGA CABRERA, Presidente, con diez mil participaciones sociales de un dólar USD cada una; y el SR. ANDRÉS PATRICIO VÉLEZ MARTÍNEZ, con dos participaciones sociales de un dólar USD cada una.- Se determina como punto a tratar:

**1.- LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE FRANCO ZÚÑIGA CABRERA.**

Actúa como Secretario, el Gerente, Sr. Andrés Vélez Martínez.

El Presidente, Ing. Franco Zúñiga, declara instalada la junta y se procede a tratar el orden del día antes referido.- El Presidente, Ing. Franco Zúñiga, quien además es socio mayoritario, informa que ha tenido una propuesta de compra de sus participaciones en la empresa, de parte de Andrés Vélez y Franks Ramiro Martínez Vega, por lo que, se pone en conocimiento de los socios. El resto de socios, aceptan dicha oferta. Se toma votación y el resultado es que la Junta aprueba por unanimidad el punto tratado: La cesión de participaciones sociales en su totalidad, de FRANCO ZÚÑIGA CABRERA, en la siguiente proporción: nueve mil novecientos noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Andrés Vélez Martínez, y diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Franks Ramiro Martínez Vega.

El Presidente solicita que la Junta delegue los trámites relacionados con la cesión de participaciones sociales, al Dr. Oscar Zúñiga Cabrera.

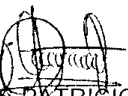
Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.- Se declara un receso para elaborar el Acta, y luego, suscriben todos los socios y el Gerente Secretario.

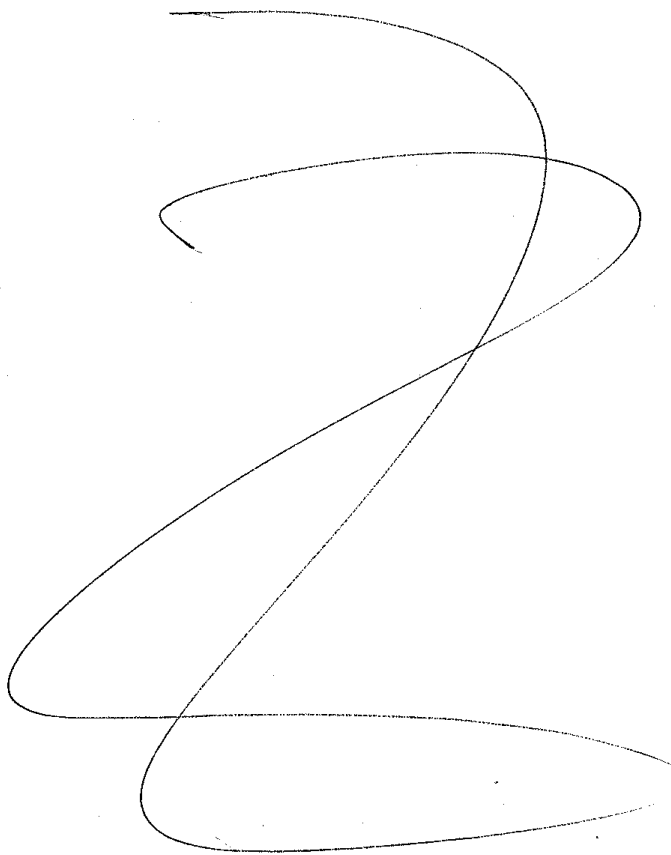
Siendo las doce horas, se da por concluida la sesión y se declara clausurada la Junta Universal.

-página 02-




SR. ING. FRANCO PATRICIO ZÚÑIGA CABRERA
SOCIO PRESIDENTE


SR. ANDRÉS PATRICIO VELEZ MARTÍNEZ
GERENTE 0104167697



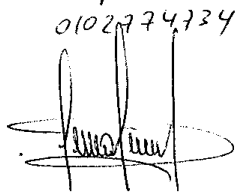


HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

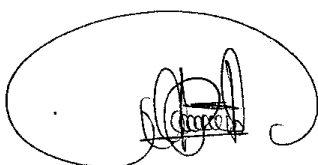
Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



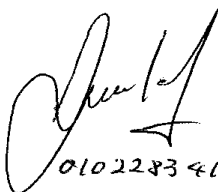
0102774734



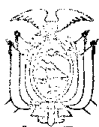
0102836392



0104167697



010228341-3



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca





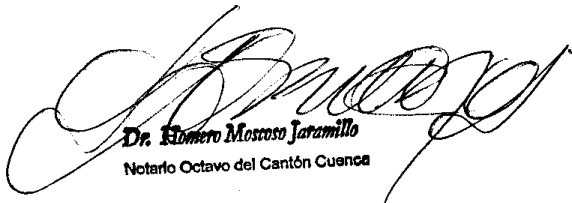
cedknoy

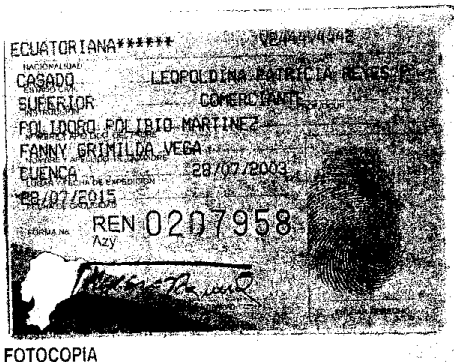
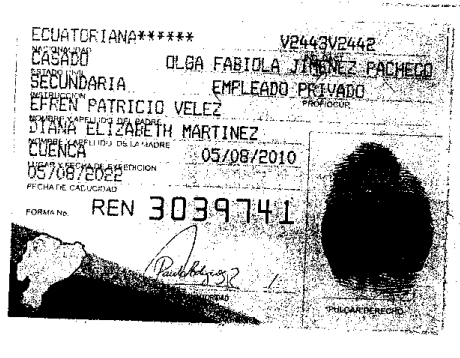
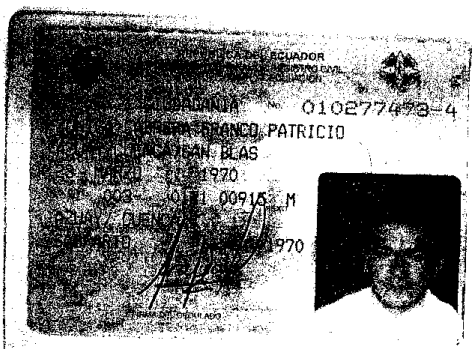
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Romero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



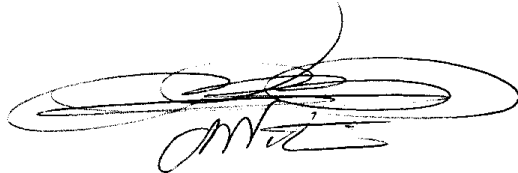

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 11 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A 11 DE AGO DEL 2010

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

Doy fe; que al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía **PALACIOS ULLAURI CIA LTDA** he anotado la Cesión de participaciones que antecede otorgada por los señores Franco Patricio Zúñiga Cabrera y Ximena Eulalia Jiménez Pacheco a favor de Andrés Patricio Vélez Martínez y Franks Ramiro Martínez Vega. Cuenca 13 de septiembre del 2010.



Dr. Remigio Arellano Lucero
NOTARIO PUBLICO EN TEXTO
CUENCA, GUAYACAN



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **PALACIOS ULLAURI CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 149 del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y siete de marzo del dos mil siete. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Remigio Arellano Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.10.821

Cuenca, 4 de octubre de 2010

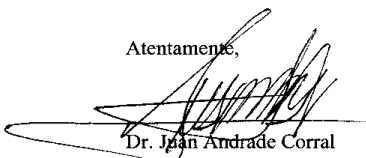
T. No. 5825

Señor doctor
Eduardo Cornejo Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE
Su despacho:

Señor Intendente:

Por escritura otorgada ante el notario octavo del cantón Cuenca, el día 11 de agosto de 2010, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios FRANCO PATRICIO ZUNIGA CABRERA y su cónyuge, transfiere nueve mil novecientas noventa participaciones de un dólar a favor de ANDRES PATRICIO VÉLEZ MARTÍNEZ; y diez participaciones de un dólar a favor de FRANKS RAMIRO MARTÍNEZ VEGA, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a su registro

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, 28 de Septiembre del 2010.

SR. ECON.

RENÉ BUENO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Su. J. Anduado
7/10/2010
10-10-2010

De nuestra consideración:

Yo, **ANDRÉS PATRICIO VÉLEZ MARTÍNEZ, Gerente de PALACIOS ULLAURI CÍA. LTDA.**, en debida forma, llego ante Su Autoridad y doy a conocer:

UNO.- Que la empresa PALACIOS ULLAURI CÍA. LTDA., ha registrado una transferencia de participaciones sociales, en el libro de participaciones y socios, en su totalidad, de la siguiente forma:

CEDENTES:

1.- Nombres y apellidos: FRANCO PATRICIO ZÚNIGA CABRERA
Cédula de ciudadanía: 010277473-4
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 10.000 (diez mil, de \$ 1.00 USD cada una)

CESIONARIOS:

1.- Nombres y apellidos: ANDRÉS PATRICIO VÉLEZ MARTÍNEZ
Cédula de ciudadanía: 010416769-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 9.990 (nueve mil novecientos noventa de \$ 1.00 USD cada una)

2.- Nombres y apellidos: FRANKS RAMIRO MARTÍNEZ VEGA
Cédula de ciudadanía: 010228341-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 9.990 (nueve mil novecientos noventa de \$ 1.00 USD cada una)

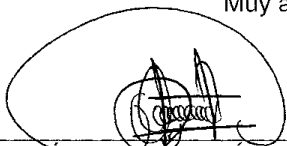
Tipo de inversión: compraventa de teléfonos celulares, tarjetas de telefonía, planes de servicios de telefonía, compraventa de bienes y accesorios de teléfonos, importación de productos de equipos y accesorios

3636 / 12/2010 en J.A.

telefónicos, comercialización de telefonía pública, cabinas y locutorio, venta en internet, internet móvil, y banda ancha.

DOS.- Que dicha cesión, fue otorgada mediante escritura pública de fecha 11 de Agosto del 2010, suscrita ante el Notario Público Octavo de Cuenca, Dr. Homero Moscoso, marginada en la escritura matriz, el 13 de Septiembre del 2010, en la Notaría Sexta de Cuenca, a cargo del Dr. René Durán, y finalmente anotada en el Registro Mercantil de Cuenca, el 27 de Septiembre del 2010, como consta de la razón correspondiente, al margen de la inscripción de la escritura de constitución (No. 149 del 27 de marzo del 2007).

Muy atentamente.



SR. ANDRÉS PATRICIO VÉLEZ MARTÍNEZ
Gerente de PALACIOS ULLAURI CIA. LTDA.



Dr. Oscar Zuniga Cabrera
ABOGADO - MEDIADOR
Mat. F. 1451 C.A.A.
OF: 2884781 - 099739137